



Es conveniente, y que se está experimentando.  
 Sobre pago a Cont<sup>ra</sup> de la villa de Totana } Se sirvió un oficio del Sr. Administrador de Rentas  
 por los pagos de } a Totana, fha. once de los corrientes, reclamando el  
 Oncecarr meses. } pago de quinientos ochenta y siete y veinte y dos  
 m. con por contribucion impuesta en aquella villa el  
 los pagos de oncecarr meses que esta Ciudad poré en  
 la villa de Lyuna; Viba tambien otra comunicacion  
 al Sr. Intendente de Rentas de la Provincia, fha.  
 diez y seis del mismo en que manifiesta su tra:  
 no seale posible atender la Reclamacion de este  
 Ayuntamiento sobre vasa de aquella contribucion, por  
 no habean tenido las formalidades devidas, cuales  
 son no haber presentado la devida Relacion de Rique  
 za; Acordó el Ayuntamiento: Que se pague la  
 expresada cantidad de quinientos ochenta y  
 siete y veinte y dos m. con.; al cuyo fin se notifi  
 que este acuerdo al Mayordomo de Rentas de  
 los fondos de propios

La Audiencia de  
 Sevilla: pide in  
 forme sobre la con  
 ducta de D. Juan  
 Guit.

Se sirvió un oficio del Sr. Agente de la Audiencia de Sevilla  
 a D. Juan Guit, fha. diez y seis de los corrientes,  
 pidiendo informe a cerca de la conducta moral y  
 politica de D. Juan Guit Escaribano que fue de  
 Aguilar y vecino de Totana; y el Ayuntamiento  
Acordó: Informar: Que lo unico que puede  
 decir el Ayuntamiento con exactitud es acerca de las

